



Asamblea General

Distr. limitada
13 de abril de 2016
Español
Original: inglés

Septuagésimo período de sesiones

Tema 23 a) del programa

Grupos de países en situaciones especiales: seguimiento de la Cuarta Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados

Proyecto de resolución presentado por el Presidente de la Asamblea General

Modalidades del Examen Amplio de Alto Nivel de Mitad de Período de la Ejecución del Programa de Acción de Estambul en favor de los Países Menos Adelantados para el Decenio 2011-2020

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 69/231, de 19 de diciembre de 2014, y 70/216, de 22 de diciembre de 2015, relativas al seguimiento de la Cuarta Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados,

Reafirmando sus resoluciones 70/1, de 25 de septiembre de 2015, titulada “Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”, y 69/313, de 27 de julio de 2015, sobre la Agenda de Acción de Addis Abeba de la Tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo,

1. *Recomienda* que en el Examen de Mitad de Período se apruebe el programa provisional del Examen Amplio de Alto Nivel de Mitad de Período de la Ejecución del Programa de Acción de Estambul en favor de los Países Menos Adelantados para el Decenio 2011-2020, que figura en el documento A/CONF.228/1;

2. *Recuerda* las modalidades aprobadas en sus resoluciones 69/231 y 70/216 y decide que la presente resolución modifique y complemente esas modalidades y que el Presidente de la Asamblea General esté facultado para adoptar futuras decisiones sobre los arreglos para el Examen de Mitad de Período, en consulta con los Estados Miembros;

3. *Solicita* a los cofacilitadores que presenten un proyecto de documento final en forma de declaración política, antes de que termine la primera quincena de marzo de 2016 y antes de la reunión preparatoria de expertos, preparado sobre la base de las aportaciones de las reuniones preparatorias a nivel nacional y regional, el informe del Secretario General y otras aportaciones, incluidas las recibidas de los Estados Miembros;



4. *Decide* que el Examen de Mitad de Período elija de entre los representantes de los Estados participantes las siguientes autoridades: un Presidente y un Vicepresidente *ex-officio* procedentes del país anfitrión y nueve Vicepresidentes¹, uno de los cuales será designado Relator;

5. *Decide también* que el Secretario General Adjunto y Alto Representante para los Países Menos Adelantados, los Países en Desarrollo Sin Litoral y los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo ocupe el cargo de Secretario General del Examen de Mitad de Período y tome todas las disposiciones necesarias para los trabajos del Examen;

6. *Decide además* que la sesión plenaria de apertura del Examen de Alto Nivel de Mitad de Período incluya declaraciones del Presidente del Examen de Mitad de Período, el Secretario General de las Naciones Unidas, el Presidente de la Asamblea General, el Presidente del Consejo Económico y Social, el anterior Presidente del Grupo de los Países Menos Adelantados y el actual, el Presidente de la Comisión Europea, el Presidente de la Unión Africana, el Presidente del Grupo Banco Mundial y un representante de la sociedad civil y otro del sector privado;

7. *Decide* que las cuatro reuniones temáticas en mesa redonda del Examen de Mitad de Período, que se celebrarán paralelamente a las sesiones plenarias, se programen de la siguiente manera:

- a) El 27 de mayo de 2016, de las 15.00 a las 18.00 horas;
- b) El 28 de mayo de 2016, de las 10.00 a las 13.00 horas y de las 15.00 a las 18.00 horas;
- c) El 29 de mayo de 2016, de las 10.00 a las 13.00 horas;

8. *Decide también* que las reuniones temáticas se centren en formular sugerencias concretas para fortalecer aún más la alianza mundial para el desarrollo en favor de los países menos adelantados en todas las esferas prioritarias del Programa de Acción de Estambul en favor de los Países Menos Adelantados para el Decenio 2011-2020, a fin de que el Programa de Acción se ejecute puntual, efectiva y plenamente durante el resto del decenio, teniendo en cuenta al mismo tiempo la sinergia y la coherencia del Programa de Acción con los procesos mundiales como la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, la Agenda de Acción de Addis Abeba, el Marco de Sendai para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015-2030² y el Acuerdo de París³ en virtud de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático⁴; y que en las cuatro mesas redondas se traten los temas siguientes:

Mesa redonda 1: capacidad productiva, agricultura, seguridad alimentaria y desarrollo rural

Mesa redonda 2: comercio y productos básicos, y diversificación económica y graduación

Mesa redonda 3: desarrollo humano y social, y buena gobernanza a todos los niveles

¹ Dos de cada uno de los grupos siguientes: Estados de África, Estados de Asia y el Pacífico, Estados de Europa Oriental y Estados de América Latina y el Caribe; y uno de los Estados de Europa Occidental y otros Estados.

² Resolución 69/283, anexo II.

³ Véase FCCC/CP/2015/10/Add.1, decisión 1/CP.21.

⁴ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1771, núm. 30822.

Mesa redonda 4: crisis múltiples y otros nuevos desafíos, y movilización de recursos financieros para el desarrollo y el aumento de la capacidad

9. *Decide además* que las mesas redondas se organicen de la siguiente manera:

a) Cada mesa redonda estará copresidida por dos Copresidentes, uno de los países menos adelantados y uno de los asociados para el desarrollo, que serán nombrados por el Presidente del Examen de Mitad de Período de entre los representantes que sean Jefes de Estado o de Gobierno o los representantes a nivel ministerial;

b) El Secretario General del Examen de Mitad de Período, en consulta con el Presidente de la Asamblea General, seleccionará a un máximo de cuatro ponentes para cada una de las mesas redondas, y a continuación del debate entre los ponentes habrá un debate interactivo entre los Estados y otros representantes y partes interesadas pertinentes;

c) Las mesas redondas serán interactivas y estarán abiertas a todos los participantes en la conferencia. No habrá lista preparada de oradores. A discreción del Presidente o los Presidentes, en el orden de los oradores se dará prioridad a los Jefes de Estado o de Gobierno o a los oradores a nivel ministerial. En las mesas redondas se procurará alcanzar un equilibrio entre los oradores de todas las partes interesadas. A fin de permitir la mayor participación posible, las intervenciones no deberán exceder de tres minutos. Se invita a los representantes a que indiquen a la Secretaría por correo electrónico si estarán representados en una mesa redonda a nivel de Jefe de Estado o de Gobierno o a nivel ministerial;

10. *Decide* que los Copresidentes presenten en forma oral un resumen de las mesas redondas en la sesión plenaria de clausura;

11. *Reitera* la importancia de que todas las partes interesadas pertinentes, incluidos los parlamentarios, la sociedad civil y el sector privado, participen de manera efectiva en el Examen de Mitad de Período y en su proceso preparatorio, y decide que:

a) Las organizaciones no gubernamentales reconocidas como entidades consultivas por el Consejo Económico y Social y las organizaciones no gubernamentales acreditadas ante la Cuarta Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados se inscriban en la Secretaría para participar en el Examen de Mitad de Período;

b) El Presidente de la Asamblea General elabore también una lista de representantes de otras organizaciones no gubernamentales, organizaciones de la sociedad civil e instituciones académicas pertinentes y del sector privado que podrían participar en calidad de observadores en el Examen de Mitad de Período, teniendo en cuenta los principios de transparencia y representación geográfica equitativa, que presente la lista propuesta a los Estados Miembros para que la examinen aplicando el procedimiento de no objeción y que la señale a la atención de la Asamblea⁵.

⁵ La lista incluirá tanto los nombres propuestos como los definitivos. Los motivos generales de las objeciones, si así lo solicitara algún Estado Miembro de las Naciones Unidas o Estado miembro de los organismos especializados, se comunicarán a la Oficina del Presidente de la Asamblea General y al Estado que lo solicite.